



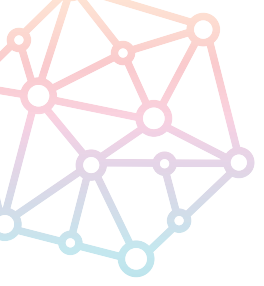
Lineamientos generales del **proceso de selección** **para la promoción** a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical)



Promoción **Vertical**

- Ascenso a una categoría
- Otro nivel de ingresos
- Cambio de función
- Voluntaria
- Individual
- Proceso anual
- Movimiento vertical
- Ascenso a una categoría





Requisitos

- Categoría registrada en el catálogo respectivo
- Tener la categoría de antecedente inmediata inferior a la que aspira promoverse
- Código 10 o su equivalente en las entidades federativas
- Título de licenciatura
- Cubrir el perfil establecido para la categoría
- Cuatro años de experiencia en la función docente
- Cinco años de experiencia en la función directiva
- Compatibilidad
- 30 horas/semana/mes, docente nivel secundaria
- 25 horas/semana/mes, educación física

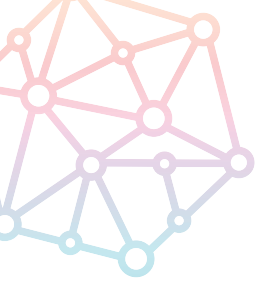
Proceso de **selección**

- Conocimientos
- Aptitudes
- Experiencias
- Perfiles
- Criterios
- Indicadores



- La promoción vertical a funciones de dirección y de supervisión, está sujeta a las siguientes condiciones:
 - Estructuras ocupacionales autorizadas.
 - Necesidades del servicio público educativo.
 - Disponibilidad de plazas.

Solo se asignarán y tendrán efectos de pago, las plazas vacantes a cargos con funciones de dirección o de supervisión que estén registradas previamente en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas.



Proceso de selección **Promoción vertical**

Niveles	Líneas de promoción vertical
Educación Inicial	Directora e Inspectora.
Preescolar	Subdirectora (2), Directora, Inspectora e Inspectora General de Sector.
Primaria	Subdirector (2), Director, Inspector de Zona o Jefe de Sector.
Indígena	a) Preescolar: Director Bilingüe o Inspector General. b) Primaria: Subdirector (2), Director, Inspector o Jefe de Zona.
Secundarias	a) General: Subdirector Secretario, Director, Jefe de Enseñanza o Inspector General. b) Técnicas: Subdirector Secretario o Subdirector de Gestión, Director, Jefe de Enseñanza o Inspector General.
Telesecundaria	Director, Inspector o Jefe de Sector.
Educación Especial	Subdirector (2), Director o Supervisor.
Educación Física	Inspector Normalista.
Educación Básica para Adultos	Director de Educación para Adultos Nocturna o Inspector de Educación Básica.



- Preescolar y primaria, podrán participar a funciones de inspector
- Preescolar y primaria indígena a funciones de inspector bilingüe
- Secundaria general y técnica a subdirector secretario
- Telesecundaria a director
- Educación especial a supervisor de educación especial
- Educación física a inspector

-
- Los docentes con funciones de ATP en proceso de inducción, podrán participar en los procesos de promoción, sin perder su incentivo.



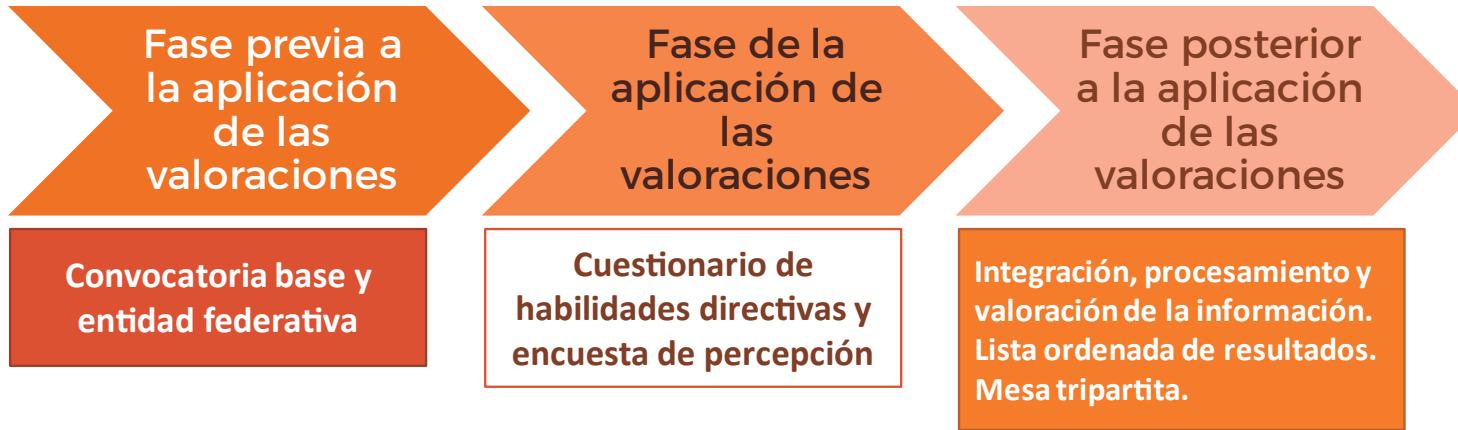
Elementos multifactoriales del proceso de selección **para la promoción vertical**

Elementos Multifactoriales	Evidencia/instrumento	Puntaje máximo	subtotal
Antigüedad	Constancia de Servicio	40	100
Reconocimiento al buen desempeño	Escalas valorativas, cuestionarios cerrados	20	
Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social	Constancia de servicio	40	

Elementos Multifactoriales	Evidencia/instrumento	Puntaje máximo	subtotal
Grado Académico	Título, acta de examen o cédula profesional	20	220
Conocimientos y aptitudes	Instrumentos objetivos	120	
Habilidades directivas	Instrumentos objetivos	80	

Mecanismos y procedimientos.

Organización del proceso de selección

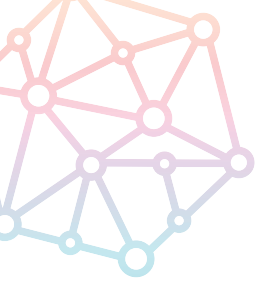


Publicación y remisión de resultados

Vigencia hasta el 31 de mayo
Resultados individualizados, definitivos e inapelables

Asignación de plazas

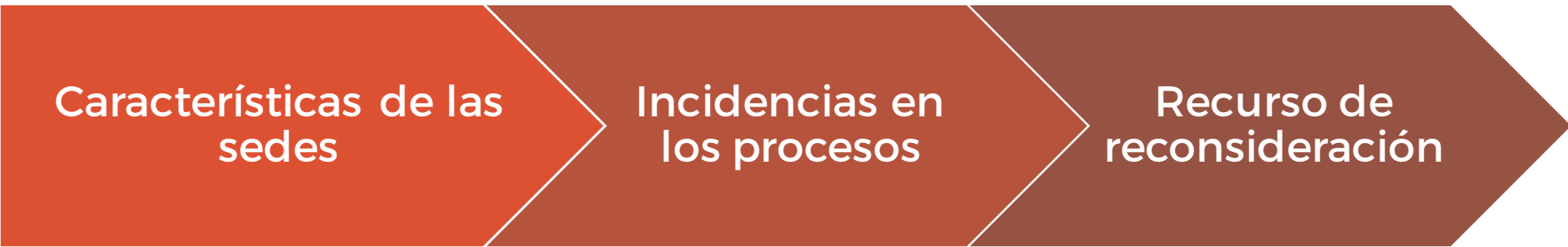
- Estricto apego a las listas ordenadas
- Solo se asignarán a quienes hayan participado en el proceso de selección
- Nombramiento definitivo
- Vacante temporal (se conserva el derecho)
- Evento público
- Programas de habilidades directivas



Participación y **observación ciudadana**

Observadores **del proceso**

Supervisión y revisión del proceso de promoción vertical (USICAMM)



De las **Responsabilidades**

Cancelación de la participación o nombramiento en caso de información o documentación apócrifa o falsa.

Transitorios

- Participación de los egresados de normales que no tengan licenciatura (Tercero)



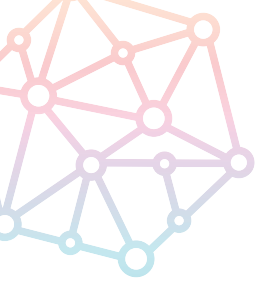
- Los docentes con funciones de ATP en proceso de inducción, podrán participar en los procesos de promoción, sin perder su incentivo (Quinto).



- Quien desempeñe una función de dirección o de supervisión de manera temporal en el ciclo 2019-2020, podrá participar en los procesos de selección (Cuarto).



- Los trabajadores de la educación que no están regulados por la LGSCMM, se aplica el Artículo 123 constitucional y en la legislación laboral aplicable (Sexto).



Referencia



Secretaría de Educación Pública y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (2019, 14 de diciembre). *Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica.*

<http://file-system.uscmm.gob.mx/2020-2021/compilacion/Lineamientos%20generales%20Promocio%CC%81n%20EB%202020-2021.pdf>